

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintinueve (29) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001400301220100063600.
Demandante: ACTUAR FAMIEMPRESAS.
Demandado: SOL MARINA CRUZ GUZMAN Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el demandado SANDRO JAVIER SUAREZ CRUZ, en escrito que antecede siendo procedente, se dispone que por secretaria se libren los oficios correspondientes, para el levantamiento de las medidas cautelares, ordenadas y decretadas dentro de este proceso, conforme lo dispuso el numeral 2º de la parte resolutive del proveído del 20 de marzo de 2012, que decreto la terminación del proceso por pago de la obligación, que reza:

"Decretar la cancelación de embargo y secuestro de los bienes trabados en el proceso. En el evento que existiere medida cautelar contra estos bienes, póngase estos a disposición del despacho judicial que los requiera. Librese las comunicaciones del caso. (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 042 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-11-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ